

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, ha sido designado Canciller de la República con carácter interino, por haber asumido este la Presidencia de la República, también con carácter interino, debiendo en esta calidad acompañar al Excelentísimo señor Presidente de la República, Cnl. Hugo Banzer Suárez, en su visita a la República del Paraguay;

Que, existe la necesidad de designar al nuevo Ministro de Transportes y Comunicaciones, mientras dure el interinato, para la atención normal de esta Secretaría de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase al Arq. Sergio Leigue Suárez Ministro de Urbanismo y Vivienda, como Ministro interino de Transportes y Comunicaciones, mientras dure la ausencia del titular.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. HUGO BANZER SUAREZ, Alfredo Arce Carpio.